

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 10 DE JULIO DE 1972

Núm. 155

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

## GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRULAR N.º 35

El Consulado de la República Argentina en La Coruña, interesa la averiguación del nombre y domicilio de los más próximos parientes de don Miguel Garmendía Mancisidor, nacido en la ciudad de Lemana, provincia de Vizcaya, el 15 de septiembre de 1900, con residencia en Buenos Aires, y ello por haber fallecido en aquella localidad.

Lo que se hace público para conocimiento de los posibles interesados, los cuales pueden dirigirse a los efectos oportunos a este Gobierno Civil. León, julio de 1972.

El Gobernador Civil Accidental,

3897 Emiliano Alonso S. Lombas

\*\*

CIRCULAR N.º 36

COLOCACION SEÑALES INFORMATIVAS DE TRAFICO

Con fecha 1 de los corrientes la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico comunica lo siguiente: "Esta Dirección General tiene conocimiento de que, con relativa frecuencia, los conductores de vehículos que recogen en las carreteras heridos en accidentes de tráfico para trasladarlos con urgencia a los centros sanitarios de las localidades más próximas, ven entorpecida su humana actuación con la dificultad de averiguar si, en aquéllas, existen dichos centros asistenciales y la de encontrar la calle o lugar en que radican.

Ello aconseja que por los Ayuntamientos se coloque, en las entradas de sus respectivos municipios, las señales informativas de "Hospital" y "Puesto de Socorro" previstas en el artículo 173, apartado c), III, A, Dos, Tres y Cuatro, del Código de la Circulación y que, además, en las vías o calles que conducen a los aludidos centros se sitúen las adecuadas señas

les de orientación al igual que se hace respecto a los monumentos, edificios oficiales, etc., pudiendo incluso extenderse dicha señalización respecto a los centros o puntos en que de modo permanente se encuentran los Médicos de guardia en días festivos a que se refiere la Orden de este Departamento de 20 de mayo de 1972 (B. O. del Estado, núm. 136 de 7 de junio). De esta forma se contribuirá a la más pronta asistencia de los heridos trasladados y, consecuentemente, a una disminución de las consecuencias graves que se registran por falta de tratamiento rápido y urgente o, al menos, a un aminoramiento de la gravedad de las lesiones sufridas por aquéllos."

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por los Ayuntamientos de esta provincia a quienes afecte por su situación en la red vial.

El Gobernador Civil Accidental,

3898 Emiliano Alonso S. Lombas

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE  
 LA NATURALEZA  
 (ICONA)

Jefatura Provincial de León

ANUNCIO

Como ampliación al anuncio de este Servicio insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 127 de fecha 3 del actual, esta Jefatura ha acordado designar para la práctica de las operaciones de amojonamiento del monte núm. 17 del Catálogo de los de Utilidad Pública, perteneciente al pueblo de La Veguellina, al Ingeniero de Montes, afecto a la misma, don Julio Serrano Serrano.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 26 de junio de 1972.—El Ingeniero de Montes, Jefe Provincial, Aureliano Criado. 3886

## DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

## Sección de Minas de León

Don Daniel Vanaclocha Monzó, Ingeniero Jefe de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria.

Hago saber: Que por D. Avelino López García, vecino de Cistierna (León), se ha presentado en esta Sección el día trece del mes de abril de 1972, a las doce horas y treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón de cuatrocientas ocho pertenencias, llamado «Paquita», sito en los parajes La Collada y La Terienda, de los términos de Viego y Salamón, Ayuntamientos de Revero y Salamón; hace la designación de las citadas 418 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de ladrillo recubierto de cemento, de 60 cm. de altura y situado en el paraje «Jaido de Oveja», en la margen izquierda de un barranco, entre las peñas conocidas por Oveja y Venticueva, o sea el mismo de la concesión de mi propiedad nombrada «Paquita 2.ª», número 13.284. Desde el P. p. al Oeste, se medirán 200 metros a la estaca 1.ª; de 1.ª al Sur, 500 metros a la 2.ª estaca; de 2.ª al Este, 1.100 metros a la 3.ª; de 3.ª al Sur, 200 metros a la 4.ª; de 4.ª al Norte, 500 metros a la 5.ª estaca; de 5.ª al Norte, 1.300 metros a la 6.ª estaca; de 6.ª al Oeste, 3.800 metros a la 7.ª estaca; de 7.ª al Sur, 1.600 metros a la 8.ª estaca; de 8.ª al Este, 1.800 metros a la 9.ª estaca; de 9.ª al Norte, 1.500 metros a la 10.ª; de 10.ª al Este, 1.600 metros a la 11.ª estaca; de 11.ª al Sur, 500 metros a la 12.ª estaca; de 12.ª al Oeste, 1.000 metros hasta el punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 12 de la citada Ley, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Ingeniero Jefe de la Sección de Minas.

El expediente tiene el núm. 13.662 León, 4 de julio de 1972.— Daniel Vanaclocha Monzó. 3840

\*\*

D. Daniel Vanaclocha Monzó, Ingeniero Jefe de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria.

Hago saber: Que por D.ª María Jesús Díaz Alonso, vecina de Matallana de Torío (León), se ha presentado en esta Sección el día dos del mes de mayo de 1972, a las diez horas y treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de cuarzo, de trescientas cuarenta y dos pertenencias llamado «María Jesús», sito en los parajes San-cenas, Las Canales y otros, de los términos de Getino, Tabanedo y Rodillazo, Ayuntamiento de Cármenes; hace la designación de las citadas 342 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón de piedra que señala el Km. 40 de la carretera León-Collanzo, en el Valle del Torío.

Desde el punto de partida al Este, se medirán 4.000 metros a 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al Sur, se medirán 500 metros; de 2.ª a 3.ª al Este, 400 metros; de 3.ª a 4.ª estaca se medirán al Sur, 200 metros; de 4.ª a 5.ª estaca se medirán al Este, 1.100 metros; de 5.ª a 6.ª estaca se medirán al Sur, 500 metros; de 6.ª a 7.ª estaca se medirán al Oeste, 1.500 metros; de 7.ª a 8.ª estaca se medirán al Norte, 300 metros; de 8.ª a 9.ª se medirán al Oeste, 500 metros; de 9.ª a 10.ª estaca se medirán al Norte, 300 metros; de 10.ª a 11.ª se medirán al Oeste, 1.700 metros; de 11.ª a 12.ª estaca se medirán al Sur, 300 metros; de 12.ª a 13.ª estaca se medirán al Oeste, 800 metros; de 13.ª a 14.ª estaca se medirán al Norte, 500 metros; de 14.ª a 15.ª estaca se medirán al Oeste, 1.000 metros; de 15.ª a P. p. se medirán al Norte, 400 metros, quedando cerrado el perímetro de la pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Ingeniero Jefe de la Sección de Minas.

El expediente tiene el núm. 13.665. León, 4 de julio de 1972.— Daniel Vanaclocha Monzó. 3840

## SECCION DE MINAS

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León

ANUNCIO del comienzo de las operaciones de reconocimiento y, en su caso, de demarcación, que se ha de llevar a cabo por el Personal Facultativo de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, el día 22 de agosto de 1972, para el permiso de investigación siguiente:

Núm. del expdte.	Nombre del permiso	AYUNTAMIENTOS	PARAJES	Interesado
29.851	ASTURIAS OESTE	Santa Eulalia de Oscos, Villanueva de Oscos, San Martín de Oscos, Peso, Grandas de Salime, Allande, Tineo, Ibias, Degaña, Cangas del Narcea, Somiedo, Belmonte de Miranda, Grado, Yernes y Tameza, Teverga, Proaza, Quiros y Lena; de la provincia de Oviedo.	El Castro, S. Mamel, Labiarón, Argul, Villamayor, Sarzol, Porciles, Morentán, Tablado, Jarcelei, Bustariego, Villamoso, La Villas, Trabadá, Sobrandio, Bermiego, Tuiza y Otros (Oviedo).	MITIEMAR, S. A.
		Fonsagrada, Nogueira de Muñiz, Navia de Suarna, Becerreá y Cervantes; de la provincia de Lugo.	Fonsagrada, Valeira, Prebello, Chao, Moreira y otros, de (Lugo).	
		Candín, Peranzanes, Páramo del Sil, Palacios del Sil, Villablino, Cabrillanes, San Emiliano, Láncara de Luna y Rodiezm; de la provincia de León.	Balconca, Villarbón, Guimara, Anllarinos, Mataotero, La Paulina, San Félix de Arce, Torrebarrío, Sena de Luna, San Martín de la Ter-cia y otros (León).	

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Debiendo procederse a la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, prevista en el artículo 465 de la vigente Ley de Régimen Local, con motivo de las obras de Abastecimiento de Agua y las de Saneamiento, del pueblo de Estébanez de la Calzada, por el presente se convoca a todos los propietarios de inmuebles beneficiados por dichas obras, a la reunión que se celebrará en esta Casa Consistorial, a las once horas del día en que se cumplan dieciséis hábiles contados desde la publicación del presente edicto, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El orden del día será el siguiente:  
1.º—Constitución de la mesa provisional.

2.º—Designación de los Delegados por votación, en número no menor de dos ni mayor de seis.

3.º—Redacción de los Estatutos por que ha de regirse la Asociación.

La Mesa provisional se constituirá bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o concejal en quien delegue, y se completará con el mayor y el menor contribuyentes de entre los que asistan, actuando a los efectos de levantar la correspondiente acta, en concepto de Secretario, un funcionario del Ayuntamiento.

Conforme dispone el artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales, se advierte que la Asociación Administrativa se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y caso de no acudir ninguno de los interesados, la Alcaldía la declarará constituida de oficio, y designará a dos Delegados.

\*\*\*

Aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda del acuerdo de imposición de contribuciones especiales para las obras de abastecimiento de agua y saneamiento de Estébanez de la Calzada, y formada la relación de propietarios de inmuebles beneficiados por estas obras, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y ocho más siguientes, a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.  
Villarejo de Orbigo, 27 de junio de 1972.—El Alcalde, Martín Monreal.

3735

### Ayuntamiento de Molinaseca

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 del presente mes de junio, aprobó los documentos que a continuación se relacionan, anunciándose su exposición al público por es-

pacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinados en la Secretaría municipal y formular contra los mismos cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados.

1.—Presupuesto extraordinario número 1/1972, para financiar las obras de "pavimentación de calles en Molinaseca, 2.ª fase".

2.—Expediente de modificación de créditos número 2 de 1972.

3.—Expediente de contribuciones especiales impuestas para la obra de "pavimentación de calles en Molinaseca, 2.ª fase", integrado por los documentos que ordena el art. 39 del Reglamento de Haciendas Locales.

4.—Padrón general de arbitrios varios.

Molinaseca, 26 de junio de 1972.—El Alcalde, José Arias. 3728

### Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de impuestos municipales de desagüe de canalones, tránsito de ganados, rodaje y arrastre, tenencia de perros, canon parcelas y tasas licencias construcciones año 1972, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles con el fin de oír reclamaciones.

Cimanes de la Vega, a 1 de julio de 1972.—El Alcalde (ilegible). 3795

### Ayuntamiento de Valdepolo

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de mejora de las redes de distribución de energía eléctrica de Quintana de Rueda, por el presente se somete a información pública por un plazo de un mes.

A tal fin el expediente tramitado se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y en el indicado período, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Valdepolo, a 23 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible). 3792

\*\*\*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de alcantarillado de Quintana de Rueda, por el presente se somete a información pública por un plazo de un mes.

A tal fin, el expediente tramitado se hallará de manifiesto en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina y en el indicado período, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Valdepolo, a 23 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible). 3793

\*\*\*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de alumbrado público, por el presente se somete a

información pública por un plazo de un mes.

A tal fin, el expediente tramitado se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y en el indicado período, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Valdepolo, a 23 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible). 3794

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Alvaro Blanco Alvarez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que conforme tengo acordado en el trámite de procedimiento de apremio, para efectividad de la sentencia de remate dictada en el juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado con el núm. 1 de 1971, a instancia de "Harinera Astorgana" de la razón social "Hermanos Carro y Cía., S. L.", domiciliada en Astorga, representada por el Procurador don Eloy Martínez García, contra don Francisco Cuesta y Cuesta, mayor de edad, casado, panadero y vecino de Valdespino de Somoza, en situación de rebeldía, sobre pago de 15.285,85 pesetas de principal y otras 8.000 pesetas más calculadas, sin perjuicio de liquidación definitiva para intereses, costas y gastos, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el precio de tasación que se indica, el inmueble embargado al demandado y que a continuación se describe:

"Una casa en el casco del pueblo de Valdespino de Somoza, de planta baja, sita en la calle Prumareo, s/n., cubierta de teja, que linda: derecha entrando, casa de hijo de Pollanes; izquierda, campo común o calle; espalda, calle y casa de hijos de Pollán, y frente, la calle de su situación". Ha sido tasada pericialmente en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

La subasta de la casa reseñada, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de agosto próximo a las doce de sus horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—La casa reseñada anteriormente sale a venta en pública subasta por su precio de tasación indicado.

2.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del importe de su tasación.

3.—Todo postor habrá de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

4.—El título de propiedad de la finca o casa reseñada, se halla unido a los autos, pudiendo ser examinado

por los posibles licitadores, en este Juzgado en las horas de audiencia y días hábiles.

5.—Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del actor en estos autos, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de las mismas se deriven.

Dado en Astorga, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y dos. Alvaro Blanco Alvarez.—El Secretario, Aniceto Sanz.

3838 Núm. 1523.—429,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número seis de Madrid*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en el juicio ejecutivo número 167 de 1971 promovido por el Procurador Sr. Padrón, en nombre de "Abonos Medem, S. A.", contra don Manuel Carbajo Huerga, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez, los siguientes:

1.—Una casa en el casco de esta villa —Villaquejida— y plaza de M. Alonso Bayón, s/n., y de superficie desconocida, que linda: derecha entrando, citada plaza; izquierda, la misma, y por el fondo, patio de la casa consistorial del Ayuntamiento. Inscrito al tomo 1.224, libro 31, folio 124, finca 5.718, inscripción e, anotación B.

2.—Otra casa en citada plaza de M. Alonso Bayón, donde tiene instalado comercio de ultramarinos, s/n., y sin superficie conocida, y linda: derecha entrando, casa de Cipriano Villamandos y la parte de huerta con calle La Martina; izquierda, con casa de Felipe Hidalgo Cadenas y hermanas, y fondo con huerta de Feliciano Cadenas y hermanos.

Para cuyo remate que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día veinticinco de agosto próximo a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta por primera vez, en dos lotes por separado, en 3.000 pesetas y 25.000 pesetas en que respectivamente han sido tasadas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse por separado y a calidad de ceder a un tercero; que respecto de la segunda de dichas fincas al no aparecer inscrita a nombre de persona alguna en el Registro de la Propiedad, no pudo practicarse la anotación preventiva de em-

bargo ni se pudieron obtenerse las certificaciones de cargas y de títulos, quedando obligado el rematante a verificar la inscripción omitida conforme a lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento de la Ley Hipotecaria; y que respecto a la otra finca, los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en la subasta, previéndose que deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la de León, y en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a trece de junio de 1972. — (Ilegible). — El Secretario, (ilegible).

3740 Núm. 1530.—473,00 ptas.

*Juzgado Comarcal  
de La Bañeza*

Don Nicolás Pedro Manuel Díaz Méndez, Juez Comarcal de La Bañeza.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil número 11/72, promovido por doña María Nieves Cuadrado Cabello, vecina de La Bañeza, representada por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, contra don José Miguel Brotons Gomis, vecino de Muchamiel (Alicante), en rebeldía, sobre reclamación de seis mil noventa y cinco pesetas, en el que por providencia de esta fecha, dictada en trámite de ejecución de sentencia, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, los bienes relacionados a continuación, en las condiciones que también se indican:

"Un televisor marca Sanyo, de 23 pulgadas, mandos frontales, estabilizador, seminuevo, en correcto funcionamiento", valorado en 5.000 pesetas.

"Una mesa soporte formando mueble bar, practicable, estilo funcional, en madera railite, con dos cajoncitos y estantes, dos pies de metal con ruedas", valorada en 500 pesetas.

Depositados en poder del demandado don José Miguel Brotons Gomis, vecino de Muchamiel (Alicante).

Para celebración del remate se ha señalado el día veintisiete de julio en curso, a las once y media horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10

por 100 del precio que sirve de tipo para la misma; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en La Bañeza, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y dos. — Nicolás Pedro Manuel Díaz. — El Secretario (ilegible).

3871 Núm. 1526.—297,00 ptas.

**Magistratura de Trabajo**

**NUMERO DOS DE LEON**

Don Eduardo Carrión Moyano, Magistrado de Trabajo en funciones de la núm. dos de León.

Hace saber: Que en autos 1112/71 se ha dictado auto de aclaración en el que la parte dispositiva y encabezamiento son los siguientes:

Considerando: Que de conformidad a lo prevenido en el artículo 188 de la Ley de Procedimiento Laboral procede la solicitud del Tribunal, sobre la rectificación de cualquier concepto oscuro del fallo de las sentencias, por medio de escrito presentado en el siguiente habial al día en que fuera notificada aquélla, dentro de cuyo concepto cabe sin ningún género de duda la rectificación del error material de cuenta en tanto en la ejecutoria consten los datos fijos de que tal dato cuantitativo sea resultado y éste en contradicción matemática con ellos, lo que, en tanto este el caso objeto de la petición hecha por la representación del demandante y vista la procedencia de la misma, es pertinente acceder a lo pedido.

Visto el mencionado precepto legal y demás de general aplicación.

S. S. I. por ante mi el Secretario dijo: Ha lugar a la aclaración solicitada por la representación del demandante acerca de la sentencia dictada en el presente proceso seguido por D. Lucinio Alvarez Calvo, contra Ocejo y García, S. A., Mutua Carbonera del Norte, Mutua Patronal de A. de T. número 82, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro de A. de T. en el sentido de concretar que la cuantía de la indemnización a tanto alzado reconocida a favor del demandante importa la cantidad de trescientas noventa y nueve mil ciento ochenta pesetas, debiéndose estar en lo demás en un todo al resto del literal del fallo.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Ocejo y García, S. A., actualmente en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veinte de junio de mil novecientos setenta y dos. — Eduardo Carrión Moyano. — Luis Pérez Corral. — Rubricados. 3703